



Expediente de contratación núm.: SSCC PD 213/24- CTR5713 - IPNSU
2024/0000041290
Tipo de contrato: Suministro
Objeto: suministro respetuoso con el medio ambiente de tres salas de radiología
Lote 2, Variante 1, AM 2023/136 del Plan AMAT -I, con destino en el servicio de
radiología del Hospital Comarcal de Inca.
Órgano de contratación: director general del Servicio de Salud de las Islas
Baleares

Resolución del órgano de contratación de aprobación del expediente del contrato derivado SSCC PD 213/22 y de adjudicación a favor de la empresa PHILIPS IBÉRICA SAU, con NIF A28017143

Hechos

1.-La Orden SND/682/2021, de 29 de junio, del Ministerio de Sanidad, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, declaró de adquisición centralizada los equipos médicos que se relacionan en su Anexo II, entre los que estarían incluidos las salas de radiología, y estableció en su disposición adicional única, que la materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada de estos suministros se llevaría a cabo por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Durante los tres últimos años se ha venido desarrollando el Plan de inversiones en equipos de alta tecnología en el SNS (Plan INVEAT), aprobado por el Gobierno el 27 de abril de 2021, que es una de las inversiones contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=>



Para dar continuidad a los objetivos fijados en el Plan INVEAT de reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del Sistema Nacional de Salud, aumentar las capacidades diagnósticas de los centros mediante la mejora de la banda tecnológica de los equipos a renovar y ampliar el parque tecnológico, se articulan los Acuerdos Marco de Alta Tecnología del INGESA (AMAT-I) para el suministro, respetuoso con el medio ambiente de salas de radiología, arcos quirúrgicos, equipos de ecografía, equipos de mamografía, equipos portales de radiología y salas de radiología digital telecomandada.



2.-El 11 de octubre de 2023 el Servicio de Salud de las Islas Baleares se adhirió al Plan AMAT-I para la compra de salas de radiología. Se hace constar que inicialmente Baleares participaba únicamente en el lote 1 si bien de acuerdo con el Anexo VI Bis del PCAP del AM 2023/136 se permite la formalización de suministros de lotes en los que las administraciones no participaran inicialmente

3.-El 7 de junio de 2024 la directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria 8en adelante INGESA), como órgano de contratación centralizada, adjudicó el Acuerdo marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de salas de radiología para varias comunidades autónomas, centros del INGESA en Ceuta y Melilla y organismos de la Administración del Estado, AM 2023/136, a las empresas, por los lotes (y variantes, en su caso) e importes detallados en el Anexo 1 de dicha resolución de adjudicación.

En concreto respecto del lote 2 se adjudicó a:

Agfa NV, Sucursal en España APR Salud, S.L. Canon Medical Systems, S.L.
Fujifilm Healthcare España, S.L. General Electric Healthcare España, S.A.
Philips Ibérica, S.A.U. Radiología, S.A., Sakura Productos Hospitalarios, S.A.
Siemens Healthcare, S.L.U. Tromp Medical, S.L.U. UTE Polygon – Cedyt

4.- El 8 de julio de 2024 se formalizaron los contratos entre las diferentes empresas seleccionadas en el Acuerdo marco de salas de radiología (AM 136/2023) para el suministro respetuoso con el medio ambiente, de equipos de salas de radiología para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA en Ceuta y Melilla y organismos de la Administración del Estado”, al que se ha adherido la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5.-El 6 de agosto de 2024 el supervisor de Radiología del Hospital Comarcal de Inca (en adelante HCIN) emitió un informe justificativo en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar un contrato de “suministro respetuoso con el medio ambiente de tres salas de radiología Lote 2, Variante 1, AM 2023/136 del Plan AMAT -I, con destino en el servicio de radiología del Hospital Comarcal de Inca, con las siguientes particularidades:



Necesidad

“El Hospital Comarcal de Inca dispone desde su apertura de 3 equipos de Radiología convencional para la obtención de imágenes radiológicas utilizado para la obtención de imágenes radiográficas de todos los usuarios del Sector Tramuntana cuyas peticiones realicen los Facultativos tanto de los Centros de Salud, del propio Hospital de Inca como de otros Hospitales que hayan atendido a dichos pacientes (HUSE, otros...) todas las especialidades así como todos los pacientes de urgencias y hospitalizados.



La demanda de este servicio es diaria y se observa un aumento anual debido al aumento de población residente habitual y la población flotante (turistas y trabajadores temporeros del turismo) en períodos cada vez más extensos.

Los nuevos equipos que sustituirían a los obsoletos tienen la ventaja de tener un tercer detector digital que sustituirá al lector de chasis, que también ha llegado a su final de vida útil, con lo que podríamos disminuir el tiempo de utilización de la sala influyendo en la disminución de la lista de espera de radiología convencional en el HCIN. Además, las pruebas de columna completa y mensuración de miembros inferiores podrían realizarse en menos de la mitad de su tiempo estimado ahora mismo, al estar incluido como opción en las salas nuevas. Estamos hablando de:

- 53.500 pruebas anuales en el 2022
- y 55.774 en el 2023 (aumento de 2.274 pruebas).

La Telemetría supuso 603 pruebas anuales en el 2023 que necesitan ahora mismo el doble del tiempo que el resto de las pruebas de radiología convencional, al tener que usar un lector de placas con un triple chasis que duplica el tiempo de prueba.

Los equipos han llegado a su obsolescencia. En este momento llevan más de 18 años instalados y ya se ha tenido alguna dificultad de reparación por falta de localización de piezas de repuesto, retrasando su puesta en funcionamiento.

Ante la acumulación de la lista de espera de pruebas de radiología convencional y las quejas por la misma de los usuarios, así como de los facultativos de Atención Primaria Especializada y teniendo en cuenta la necesidad de tener equipos fiables para garantizar la seguridad de los pacientes y trabajadores así como contribuir a la disminución de las listas de espera de radiología convencional, se ha determinado la necesidad de adquirir tres equipos de radiología digital convencional, con tubo de rayos X montado sobre brazo suspendido de techo, con 3 detectores y telemetría, que permita atender la demanda existente de este tipo de imágenes diagnósticas y que sustituirán 3 equipos ya obsoletos que están montados en el Hospital Comarcal de Inca.

Los datos de los equipos que se darán de baja son:

Tres salas de radiología digital con suspensión de techo mesa de exploración y sistema de suspensión de Bucky mural de la marca Philips modelo Digital Diagnost VM con números de inventario del Hospital comarcal de Inca:

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBd8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBd8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=>



1010000010000476 y número de serie: 06.02.546 (Sala1),
1010000010000459 y número de serie: 06.02.527 (Sala2),
1010000010000467 y número de serie: 06002.524 (Sala 3)”



Descripción del suministro

“Los bienes objeto de este contrato son:

3 Salas de radiología digital con: suspensión de techo, 3 detectores (dos fijos más uno móvil) y telemetrías:

El aumento de pruebas realizadas en el Hospital Comarcal de Inca con un registro en 2013 de 38.539 pruebas realizadas hasta las 55.774 del 2023, junto con la obsolescencia ya cumplida de los equipos que se sustituirían, argumenta la necesidad de renovar los equipos mencionados, ya que dos de ellos son de un solo detector.

Los equipos a los que queremos optar son de tres detectores y telemetría, lo que garantizará una mayor eficiencia en tiempo y en organización de las citaciones de cada sala al ser éstas, este equipamiento es el que figura en el Lote 2 del Acuerdo Marco 2023/136 de Suministro respetuoso con el medio ambiente de Salas de Radiología, más versátiles (en cada una de ellas se pueden realizar todos los estudios disponibles en el catálogo del Servicio de Radiología del Hospital Comarcal de Inca).

Dentro del contrato debería estar incluida la entrega, el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento de los equipos in situ. También se debería incluir la formación a los usuarios del servicio de Radiodiagnóstico. El adjudicatario se debería hacer cargo de la retirada de los residuos resultantes de los embalajes y posibles envases de los equipos adquiridos, así como de la retirada del equipamiento anterior con las correspondientes acciones para la retirada del equipo y destrucción certificada”.

6.-La cláusula 16 “Procedimiento de adjudicación” del PCAP del AM 136/2023 establece el procedimiento de “adjudicación directa” en las siguientes circunstancias:

“Adjudicación directa: Con carácter general, los contratos basados podrán realizarse según lo previsto en el artículo 221.4.a) de la LCSP, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. En el caso de que varias de las soluciones seleccionadas en el Acuerdo Marco sean idóneas para satisfacer la necesidad clínica, técnica y/o funcional a cubrir, el criterio de selección entre éstas será el precio”.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBDD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBDD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=



7.-En base al informe de 15 de julio de 2024, del Supervisor de Radiología del Hospital de Inca se ha justificado la elección de sala: De acuerdo con las características clínicas, técnicas y funcionales la opción de Philips Ibérica, SAU del Lote 2_tipo 1b Variante 1 por 221.500 euros por sala (total 664.500 por las 3 salas sin IVA) es la opción más económica que contiene las características imprescindibles de acuerdo con las necesidades del Servicio de Radiología del Hospital Comarcal de Inca.



8.-El 7 de agosto de 2024 el órgano de contratación dictó una resolución por la que se ordena el inicio de la tramitación del expediente de referencia SSCC PD 213/24.

9.-El 23 de agosto de 2024 la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha emitido informe de fiscalización previa limitada de conformidad. (Ref. informe: Ibsa 59/2024).

10. -El 30 de agosto de 2024 el órgano de contratación dictó una resolución de aprobación del expediente del contrato basado de referencia, de autorización del gasto y de apertura del procedimiento de licitación por adjudicación directa sin necesidad de segunda licitación.

11.- El 2 de septiembre de 2024 se remitió la invitación para participar en la licitación a la empresa Philips Ibérica, SAU, con NIF A28017143 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El 3 de septiembre de 2024 la entidad trasladó su conformidad.

10.- El 4 de septiembre de 2024 se practicó la notificación del requerimiento previo de adjudicación por la que se solicita la constitución de la garantía definitiva del contrato basado SSCC PD 213/24, de acuerdo con la propuesta de adjudicación del órgano promotor y la cláusula 12 "Garantías" del PCAP del Acuerdo Marco AM 2023/136 del Plan AMAT -I.

11.- El 9 de septiembre de 2024 la empresa Philips Ibérica, SAU, con NIF A28017143, aportó la documentación requerida, verificándose que la entidad ha constituido la garantía definitiva por un importe de 33.225 € ante la Tesorería General de la CAIB, comprobándose, de oficio, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=>



Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2015.
2. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de las disposiciones de aplicación general.
7. Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el cual se aprueban los Estatutos del ente público del Servicio de Salud de las Illes Balears.
8. El Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears.
9. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.



Por todo lo expuesto, dicto la siguiente,

Resolución

1. Adjudicar a favor de la empresa PHILIPS IBÉRICA SAU, con NIF A28017143, el suministro respetuoso con el medio ambiente de tres salas de radiología Lote 2, Variante 1, AM 2023/136 del Plan AMAT -I, con destino en el servicio de radiología del Hospital Comarcal de Inca. (SSCC PD 213/24), por un precio unitario de 221.500,00 € (IVA excluido), hasta un presupuesto de gasto máximo para la Administración de 664.500,00 € (IVA excluido), atendiendo al número de salas (3 unidades). En la tabla adjunta, se desglosa el precio unitario, con indicación separada del IVA y referencia del nombre comercial del modelo.

Precio unitario variante elegida (Lote 2, Tipo 1B Variante V1)	Importe (IVA no incluido)	Tipo IVA 21%	Importe total
DIGITAL DIAGNOSTIC C90	221.500,00 €	46.515,00 €	268.015,00 €
3 unidades	664.500,00 €	139.545,00 €	804.045,00 €

El plazo de ejecución será como máximo hasta el 15 de noviembre de 2024.



- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro modo.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.



En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El director general

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xxv08Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xxv08Y=>



ANEXO I CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Plazos de entrega e instalación

- El plazo máximo de entrega e instalación es el 15 de noviembre de 2024.
- La entrega e instalación de los equipos se realizará en el Servicio de Radiología del Hospital Comarcal de Inca. Se contactará con el centro con una antelación mínima de diez días, para acordar día y hora de entrega, lugar exacto y condiciones de descarga de equipos.

Condiciones de entrega

- El responsable del contrato podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al designado en el presente documento, previa aceptación y conformidad del contratista.
- La empresa contratista entregará al hospital el albarán donde se incluyan los números de serie de los equipos.

Desmontaje y retirada de los equipos a sustituir

- El contratista realizará el desmontaje y retirada de los equipos a sustituir sin cargo adicional para hospital.
- El contratista entregará al hospital un certificado de desmontaje, retirada y desmantelamiento que certifique la baja del equipo retirado, así como la emisión del certificado EVAT y la completa gestión de los residuos generados.
- El contratista realizará fotografías del equipo a retirar y del proceso de retirada y entregará al hospital informe descriptivo del proceso de retirada con detalles, fechas, e imágenes del proceso.

Condiciones de instalación

- El equipo deberá quedar completamente instalado, conectado a los SSII corporativos que determine el hospital y en condiciones de explorar a pacientes en el Servicio de Radiología del hospital.



- Una vez instalado el equipo, el contratista realizará las pruebas de aceptación correspondientes, y entregará al hospital la documentación correspondiente.
- El adjudicatario se encargará de la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje y le dará tratamiento de acuerdo con la legislación vigente.



Garantía

- El plazo de garantía es de 1 año y se iniciará tras la firma del acta de recepción.

Formación

- La formación del personal se realizarán en fecha posterior a la entrega de los equipos, previo acuerdo de las fechas entre contratista y el hospital.
- Debe realizarse el programa de formación de acuerdo con el plan ofertado en el AM 2023/136 que distingue entre formación de facultativos y técnicos, incluye formación adicional durante la vida útil del equipo específica para la variante elegida, formación en remoto y su acreditación.
- Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en estos mismos términos.

Pago del precio

- El pago se efectuará contra presentación de factura electrónica, única o para cada unidad suministrada, debidamente conformada por el responsable del contrato, donde debe constar el código DIR3-FACe A04005006 (División 608) del Hospital Comarcal de Inca.
- A los efectos de tramitación de la factura se designa como órgano destinatario el Hospital Comarcal de Inca, con NIF Q0719003F, situado en la dirección Carretera Vella de Llubí, s/n, 07300, Inca; como órgano con competencias en materia de contabilidad pública, la Unidad de Gestión

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=>



Económica; y como unidad destinataria de la prestación contratada, el Servicio de Radiología.



Responsable del contrato

- El responsable del contrato es el Supervisor de Enfermería del Servicio de Radiología del Hospital Comarcal de Inca.

Penalidades por ejecución defectuosa del suministro

- En caso de ejecución defectuosa y/o demora del suministro, se aplicarán las penalidades previstas en las cláusulas 20.2, 20.3, 20.4, 20.5 y 20.6 del PCAP del AM 2023/136.

Condiciones especiales de ejecución

- Se aplica la condición especial de ejecución prevista en el apartado 22.9 del PCAP del AM 2023/136. Para ello, el contratista entregará al hospital un documento que certifique el correcto tratamiento de los residuos generados por los embalajes del equipo instalado.

Integración de sistemas de información corporativos

- En el Anexo II se especifican las condiciones de integración del hardware y software de los equipos con los sistemas de información corporativos (SIC), que deberá cumplir el adjudicatario.
- El equipamiento objeto del presente contrato deberá cumplir con las siguientes integraciones específicas:

Integración con RIS-PACS SI
 Integración con SISN2 NO
 Integración con los SIC de registro de dosis SI

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
 Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=



ANEXO I CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE

1. DATOS TÉCNICOS

Todas las licencias incluidas en la oferta deberán ir a nombre del IB-Salut y permitirán su uso sin límite de tiempo.

El adjudicatario deberá suministrar el equipamiento de hardware/software necesario.

El suministro e instalación incluirá todo el software de base y licencias necesarias (sistema operativo, bases de datos, servidores de aplicaciones, etc.) necesario para el despliegue y correcto funcionamiento del equipo. Todo el software debe estar en versiones soportadas por el fabricante y compatible con los últimos parches de seguridad.

El adjudicatario deberá realizar la instalación y configuración de su software sin coste alguno para el hospital. La versión del software instalada deberá ser la última estable y soportada por el adjudicatario.

La solución deberá integrarse de forma completa y segura en la red LAN y WAN del IB-Salut. Si la solución incluye equipos cliente wifi, estos equipos deben poder conectarse siguiendo los estándares más recientes de seguridad.

La solución deberá integrarse en el Directorio activo corporativo del IB-Salut. En la medida de lo posible debe poder integrarse con la gestión de usuarios, autenticación y autorización en base a LDAPS.

La solución deberá cumplir con el sistema y las políticas de seguridad del IB-Salut vigentes durante el contrato, incluyendo la política de Backup. El sistema de antivirus es TrendMicro.

1.1 Software cliente

El Hospital sólo acepta programas clientes que funcionen sobre W11 o superior. Toda aplicación de usuario incluida en la solución propuesta deberá integrarse, si por parte del IB-Salut se requiere, con la plataforma de gestión de logs centralizada del IB-Salut, actualmente en base al producto QRadar (<http://www03.ibm.com/software/products/en/qradar-siem>) de tal manera que



cualquier actividad que se realice en los sistemas se traslade a la citada plataforma. El contratista identificará y documentará los casos de uso a monitorizar e implementará los métodos o accesos a los logs de la solución para el CT para que QRadar opere correctamente.



El adjudicatario informará si su software necesitará un cliente “pesado” o es un cliente web.

1.1.1 Cliente pesado

Requisito: Todo el software deberá ser compatible con W11 o superior.

Para su instalación en los PCs el adjudicatario deberá seguir el protocolo establecido por el Servicio de Informática del hospital para la instalación de todo el software cliente. Dicho protocolo se le facilitará al adjudicatario.

1.1.2 Cliente Web

Si es aplicación web (opción preferente) se tiene que integrar con el SSO corporativo basado en shibboleth-saml.

Requisito: debe funcionar sobre MS Edge 126.0.2592.87 o posterior y que funcione sobre la versión de TLS soportada por las políticas del IB-Salut.

Este software deberá cumplir los estándares W3C y el servidor deberá ser accedido mediante el protocolo HTTPS. El IB-Salut facilitara al adjudicatario los certificados necesarios.

1.2 Servidores Virtuales

Si el software a ceder o a suministrar requiere la creación de uno o varios servidores:

Todos los servidores creados tendrán que ser virtuales.

1.2.1 Características técnicas que deberá cumplir cada uno de los servidores (detalle independiente caso de necesitar más de 1 servidor virtual)

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=>



Los servidores serán formato virtual (VMWARE), estando prohibidas las imágenes preconfiguradas (OVAs) salvo casos excepcionales autorizados explícitamente por el Servicio de Informática del hospital. En caso de incompatibilidad o riesgo en el funcionamiento, el contratista debe indicarlo mediante informe técnico. El adjudicatario tiene que indicar el detalle de recursos (CPU, RAM, Disco) que requiere su solución y la previsión anual de crecimiento. Si el adjudicatario especifica que es imprescindible un servidor físico, deberá tener la autorización previa por escrito del Servicio de Informática del hospital.



Todos los servidores que se desplieguen dentro del proyecto deberán estar integrados con la plataforma de credenciales privilegiadas del IB-Salut basada actualmente en la tecnología CIBERARK.

El hardware/software de servidor deberá instalarse en la infraestructura del CPD-Hospital Comarcal de Inca, para ello deberá cumplir con los requisitos establecidos para su correcta integración en la red corporativa.

El adjudicatario incluirá en su propuesta el número de servidores que necesita junto con todas las características técnicas recomendadas que deberán cumplir este/los servidor/es para que el software funcione.

Características técnicas recomendadas por parte del adjudicatario que deberá cumplir cada uno de los servidores del hospital para que el software funcione (detalle independiente caso de necesitar más de 1 servidor virtual).

Características del Servidor (a cumplimentar por el adjudicatario):

- o VCPU (Nro. De CPUs).
- o RAM:
- o Almacenamiento (previsión a 5 años)
- o Sistema Operativo.

1.2.2 Sistema Operativo Servidores Virtuales

Requisito: El programa debe funcionar sobre Windows Server Versión 2019 o posterior o sobre una versión de linux LTS actual que deberá ser compatible con las versiones soportadas por el IB-Salut.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBDB8NwXgaG4Oa07663tPU0xxv08Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBDB8NwXgaG4Oa07663tPU0xxv08Y=>



1.2.3 Gestor de BBDD

Si los recursos necesarios de cpu/bbdd para la aplicación del adjudicatario no son suficientes, el adjudicatario deberá asumir el coste de licenciamiento de las CPUs estimadas que sean necesarias. Además debe incluir el soporte a 3 años.



Si la solución requiere de almacenamiento adicional al utilizado para bases de datos/FS del propio sistema suministrado, el IB-Salut dispone de almacenamiento de distinta índole. El adjudicatario deberá asumir el coste de la compra del almacenamiento necesario.

Si utiliza la versión de Oracle o SQL server, el IB-Salut administra y dispone de estas soluciones en su versión más reciente.

Si es SQL Server de Microsoft, el proveedor deberá integrar su BBDD en el Clúster SQL Server que tenemos ya implantado en el IB-Salut (versión 2019).

Si es Oracle, el proveedor deberá integrar su BBDD en el Clúster EXADATA que tenemos ya implantado en el IB-Salut.

Caso de que su software sea incompatible con las versiones de BBDD que administra y dispone el IB-Salut (Oracle y SQL Server), el adjudicatario correrá con todos los gastos de compra de nuevas licencias y mantenimiento de su BBDD. La versión aportada por el adjudicatario será la versión Profesional.

Si la versión aportada por el adjudicatario es gratuita, debe ser MySQL en su versión más reciente.

Para cualquier otra solución de bases de datos fuera de las mencionadas, el adjudicatario debe encargarse de su gestión y administración íntegramente y debe incluir soporte de fabricante.

El IB-Salut dispone de sistemas en alta disponibilidad y Disaster Recovery donde alojar estas Bases de datos. Se asignarán al adjudicatario los permisos adecuados sobre las Bases de datos para su funcionamiento. El adjudicatario debe indicar el detalle de recursos que requiere su solución y la previsión anual de crecimiento.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=



1.2.4 Copias de seguridad

El adjudicatario deberá integrar los datos de las BBDD en el sistema de copia de seguridad corporativo del IB-Salut, actualmente Commvault.

El adjudicatario describirá específicamente cómo se realizan las copias de seguridad y restauración de los sistemas implantados.

El adjudicatario deberá proporcionar el protocolo de recuperación de todos los datos que estén dentro de las BBDD tanto si estuvieran ubicadas dentro del servidor como si estuvieran dentro de la infraestructura de BBDD corporativa



2. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

La solución deberá integrarse con el sistema de monitorización Zabbix, con el despliegue de agentes en servidores. El adjudicatario facilitará la información relevante para monitorizar correctamente el servicio y al final de la implantación facilitará un esquema de arquitectura para poder implementar un mapa de monitorización en Zabbix.

El IB-Salut deberá tener acceso como administrador en todo momento a los servidores de la solución y se desplegará en todos ellos el agente de inventario del IB-Salut, actualmente FusionInventory/GLPI. El contratista participará en la entrega de toda la documentación necesaria sobre la arquitectura e implantación desplegada en el IB-Salut.

El hardware/software de servidor deberá instalarse en la infraestructura del CPD indicada por el IB-Salut, para ello deberá cumplir con los requisitos establecidos para su correcta integración en la red corporativa.

Si el adjudicatario incluye hardware en su oferta, debe incorporar 3 años de Soporte de fabricante. Todos los elementos situados en el CPD como servidores que incluya el adjudicatario deben evitar cualquier punto único de fallo (doble fuente, doble disco, doble tarjetería, etc.). Si el servicio se considera crítico, además debe estar en clúster. Debe ser equipamiento en forma de rack.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=



2.1 Antivirus

El sistema de antivirus corporativo es Deep Security de TrendMicro y se debe instalar en todos los servidores así como el EDR.



2.2 Soporte

El adjudicatario debe haber incluido el Plan de Soporte del producto hacia el usuario, especificando el método de contacto y las responsabilidades por su parte y las que se asignen a equipos de Soporte del IB-Salut. El IB-Salut cuenta con los siguientes niveles: CAU telefónico (nivel 0), nivel 1 de puesto de usuario, nivel 1 de sistemas, nivel 2 de aplicaciones y nivel 2 de sistemas. Se precisará toda la documentación, formación y procedimientos para que los equipos de soporte del IB-Salut puedan dar los niveles inferiores de soporte.

2.3 Seguridad

Se debe cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad.

La solución deberá cumplir con el sistema y políticas de seguridad del IB-Salut vigentes durante el contrato.

2.4 Gestión de identidades

El Sistema de Información/aplicación se deberá integrar con el Gestor de Identidades del IB-Salut (en base al producto Oracle Identity Manager - OIM) corporativo para la solicitud y asignación de permisos. La autorización de accesos a los sistemas finales se hará en base a grupos de LDAP (al que el proveedor se conectará mediante LDAPS) que se aprovisionarán desde la Gestión de identidades corporativa. El contratista implementará estas integraciones antes del arranque de cada uno de los aplicativos de usuario. Los accesos directos a base de datos también serán gestionados desde la gestión de identidades del IB-Salut.

En caso de instalarse alguna aplicación web, la solución propuesta se deberá integrar con el Single Sign On (SSO) corporativo mediante el estándar SAML tanto para autenticación de los usuarios como para autorización (basada en grupos de LDAP). El contratista implementará estas integraciones antes del arranque de cada uno de los aplicativos de usuario.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=



2.5 Gestión de entornos

La definición de entornos será potestad del IB-Salut, pudiendo modificarlo cuando lo considere necesario.

Ningún entorno, salvo el de producción y migración, contendrá datos personales reales. El contratista deberá proporcionar los medios que permitan generar una base de datos completamente anonimizada y adecuada a cada entorno, a partir de los datos de la base de datos de producción. De forma que cada entorno pueda utilizar adecuadamente para realizar su función, por lo que deberán contar con un juego de datos válido para realizar todo tipo de pruebas, incluyendo de funcionalidades, técnicas y de integraciones. El contratista deberá entregar los artefactos y la documentación técnica y funcional necesarios para supervisarlos y replicarlos.

Será potestad del IB-Salut generar dichas bases de datos anonimizada o solicitar y supervisar la generación por parte del contratista.

3. INTEGRACIÓN

3.1 Integración con el Sistema de información corporativo RIS/PACS

Si el contrato incluye en el alcance la integración con RIS/PACs, se debe incluir la siguiente información:

1. El contratista deberá integrar el equipamiento de manera que el IB-Salut pueda obtener el máximo rendimiento del equipamiento objeto del contrato y sin elementos adicionales para la integración.
2. Los servicios de Radiología del IB-Salut se encuentran digitalizados mediante el uso de sistemas de información corporativos RIS y PACS. El sistema de información corporativo actual es Centricity RIS versión 7 / PACS versión 7 de General Electric Healthcare (GE).
3. El contratista deberá garantizar y asumir la integración del equipamiento objeto del contrato con los sistemas de información corporativos. El contratista asumirá todos los trabajos de instalación, configuración e integración y todo el software y la/s licencia/s necesario/s para integrar completamente (imágenes y listas de trabajo) la modalidad en el Centricity RIS/Centricity PACS corporativos del IB-Salut.



Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBDB8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBDB8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=



4. El contratista deberá hacerse cargo de los costes de la integración de la modalidad en el sistema de información corporativo, por lo que dicha integración no supondrá coste adicional de licencias o servicios para el IB-Salut.
5. Dentro del servicio de mantenimiento incluido en el alcance del contrato, la empresa contratista deberá realizar las modificaciones necesarias en caso de que el sistema actual RIS/PACS sufra alguna actualización, upgrade, modificación o variación de configuración.
6. El contratista comunicará al hospital la persona de contacto de su empresa, para la ejecución de la integración y para la atención de consultas/peticiones relacionadas con la integración del equipamiento. El personal del contratista que participe en la ejecución del contrato deberá conocer y aplicar las medidas de seguridad internas del IB-Salut que afecten en el desarrollo de los trabajos previstos.
7. Cualquier comunicación para servicio de datos con el exterior debe ser realizada a través de una VPN y con certificado individual, que se solicitará previamente a la Transformación, Innovación y Salud Digital del IB-Salut.
8. La Subdirección de Transformación, Innovación y Salud Digital del IB-Salut junto al Servicio de Informática del hospital certificará el correcto funcionamiento de la integración del dispositivo en los sistemas RIS/PACS.
9. Servicios DICOM: el adjudicatario debe incluir los documentos de conformidad DICOM que garanticen la compatibilidad DICOM PS3.2 2023d - Conformance.
 - La modalidad debe disponer de los siguientes servicios DICOM: Verification, Query/Retrieve, Storage, Storage Commitment, Dicom print management, Modality Worklist Management, Performed Procedure Step, Media Storage.
 - El adjudicatario deberá ser capaz de realizar envío de imágenes a varias bases de datos DICOM, ajustable a demanda.
10. Estaciones de trabajo: En el caso que el contratista provea estaciones de trabajo, éstas deberán ser plataformadas por el contratista según los criterios del área de explotación de la DTIC y de la oficina de seguridad en lo referente a sistema operativo, antivirus, dominio, software ofimático, etc. Así mismo, el contratista se hará cargo de todas las actualizaciones requeridas desde el IB-Salut.



Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnnHDKb8QnPBDB8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnnHDKb8QnPBDB8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=



11. Licencias: Todas las licencias necesarias para la integración o funcionamiento del equipamiento objeto del contrato deberán ir a nombre del IB-Salut.



En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para un correcto funcionamiento de los equipos.

Además de lo anteriormente indicado todos los equipos cumplirán con las especificaciones descritas en los pliegos que rigen el contrato basado.

3.2 Integración con el sistema para registro de dosis corporativo

Este aparatado solo en los equipos que emitan radiaciones ionizantes.

Deberán enviarse los datos de los indicadores de dosis al sistema de gestión de imágenes existente, así como al registro de dosis corporativo incluyendo las licencias y servicios que sean necesarios para esa integración de datos de dosis sin coste adicional para el Servei de Salut. Dichos indicadores deben enviarse tanto como informe estructurado siguiendo el estándar DICOM Radiation Dose Structured Report (RDSR): Enlace al estándar DICOM RDSR: <https://www.dicomstandard.org/using/radiation>.

4. GESTIÓN DEL PROYECTO TECNOLÓGICO

4.1 Supervisión

Corresponde al Hospital Comarcal de Inca la supervisión de los trabajos, así como la proposición de las modificaciones que convenga introducir en los mismos o, en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Las principales funciones del Hospital Comarcal de Inca en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad del desarrollo de los trabajos exigidos y ofertados.
- Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos.
- Dar conformidad a los resultados finales de los trabajos realizados.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBDD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBDD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=>



Es potestad del Hospital d'Inca exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si, a su juicio, la participación de dicho equipo pone en peligro la calidad, la efectiva prestación de los servicios o en caso de que se detecten incumplimientos en relación a la normativa de seguridad interna de Hospital Hospital Comarcal de Inca y/o con respecto a la legislación aplicable.



El Hospital Comarcal de Inca podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo o podrá incorporar las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo, si así lo cree adecuado.

4.2 Seguimiento

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización del contrato, finalizará con la conclusión del mismo, y se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento y comunicación continua y concomitante de la evolución del servicio objeto del contrato entre el director técnico de servicio, designado por parte del adjudicatario, y la persona designada por el Hospital Comarcal de Inca (o personas en las que ésta pueda delegar).
- Tras las revisiones técnicas, el Hospital Comarcal de Inca podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles y niveles de calidad previamente acordados.

El Hospital Comarcal de Inca determinará los procedimientos y herramientas que deban utilizarse para poder llevar a cabo el seguimiento y control del servicio, así como el contenido y formato de los informes que el adjudicatario deberá aportar respecto al desarrollo del mismo.

Durante la ejecución de los trabajos el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Hospital Comarcal de Inca a tales efectos la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnnHDKb8QnPBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnnHDKb8QnPBD8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=>



4.3 Planificación

El calendario de realización de los trabajos por parte del adjudicatario deberá ser presentado en un plazo máximo de 3 días laborables a partir de la fecha de adjudicación del contrato. Este calendario será validado y ajustado por el Hospital Comarcal de Inca, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del equipo de trabajo aportado por el adjudicatario.

La planificación a realizar por el adjudicatario incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

- Diseño de la solución y su integración con las redes del Hospital Comarcal de Inca.
- Configuración de elementos HW y SW aportados por el adjudicatario.
- Pruebas de la solución diseñada e instalada.

La aceptación final de los equipos suministrados y trabajos realizados, y el consiguiente paso a explotación de la solución, dependerá de la aprobación por el hospital del cumplimiento de los siguientes hitos:

- Suministro de software y licencias
- Validación del diseño
- Instalación de software y licencias
- Superación de pruebas de funcionalidad según diseño
- Recepción de la documentación

4.4 Arquitectura

La arquitectura de la solución propuesta deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- Arquitectura distribuida cliente-servidor.
- Los servidores necesarios deberán ser virtuales e integrarse en la infraestructura de virtualización del hospital.
- Las bases de datos necesarias se adecuarán a los estándares establecidos por las políticas del Hospital Comarcal de Inca y se alojarán en los motores de base de datos del hospital.
- Las aplicaciones servidor deberán ser compatibles con sistemas operativos de servidor actualizados.





- Las aplicaciones cliente deberán ser compatibles con Windows 11.

4.5 Integración con la red del hospital

Todos los elementos de la infraestructura de la solución propuesta tienen que integrarse correctamente con la LAN del Hospital Comarcal de Inca y de acuerdo con las políticas de seguridad establecidas por el hospital.

El adjudicatario, juntamente con el personal del Hospital Comarcal de Inca, analizará los requisitos de integración con las redes del hospital.

4.6 Instalación y configuración

El adjudicatario será responsable de la instalación y configuración inicial de todos los elementos incluidos en su oferta.

4.7 Cesión derechos de uso

El Hospital Comarcal de Inca reconoce los derechos derivados de la Ley de Propiedad Intelectual a favor del adjudicatario, tanto del componente software adquirido o desarrollado, como del conjunto de documentos, diagramas, esquemas y demás elementos previos que lo conforman.

El adjudicatario cede su desarrollo únicamente para su uso por parte del Hospital Comarcal de Inca no quedando permitido en ningún caso su reproducción, cesión, distribución o transformación, comprometiéndose el hospital a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma, ni ponerlo a disposición de terceros.

El adjudicatario garantiza al Hospital Comarcal de Inca que el software ofertado es absolutamente original, por lo que puede garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros.



Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 09-09-2024 17:07:38 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBDB8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwODA1fAUUnHDKb8QnPBDB8NwXgaG4Oa07663tPU0xv08Y=